UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



RESOLUCIÓN SUPERIOR Nº 117 DE 2012

(Noviembre 23)

Por la cual se hace una modificación a la convocatoria para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y se deja sin efectos el proceso de votación realizado el día 23 de noviembre de 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Superior N° 078 de 2012, se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución Superior N° 079 de 2012, se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del Artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad.

Que mediante Resolución Superior N° 095 de 2012, se modifican los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012, la cual convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución Superior N° 099 de 2012, se modifica la convocatoria para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 022 del 23 de noviembre de 2012 recibió informe de parte del Rector Ad-hoc Eduardo Castillo González, Presidente del Consejo Electoral Universitario, respecto a una circunstancia excepcional en el proceso de votación convocado para el día 23 de noviembre de 2012, relacionada con el hecho de que las papeletas utilizadas para el proceso de votación no estaban debidamente diferenciadas entre profesores, estudiantes y egresados y, por lo tanto, se hace imposible realizar el debido escrutinio.

Que el Consejo Superior Universitario en su condición de máximo órgano de autoridad y dirección de la Institución y como máxima autoridad electoral, al analizar la situación presentada consideró que ante la circunstancia informada no es procedente continuar con el desarrollo de las votaciones.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



RESOLUCIÓN SUPERIOR Nº 117 DE 2012

(Noviembre 23)

Por la cual se hace una modificación a la convocatoria para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y se deja sin efectos el proceso de votación realizado el día 23 de noviembre de 2012

Página 2 de 3

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEJAR sin efecto el proceso de votación previsto por el artículo 7 de la Resolución Superior N° 099 del 18 de Octubre de 2012, correspondiente a la Fase 5. de la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, efectuado el día 23 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a los jurados la incineración inmediata de las papeletas de votación depositadas en las urnas en el transcurso del día, sin que se haga ningún tipo de conteo ni escrutinio.

ARTÍCULO 3. ORDENAR al Consejo Electoral de la Universidad para el cumplimiento de la FASE 5 del artículo 7 de la Resolución Superior N° 099 del 18 de Octubre de 2012 ELECCIÓN DE LOS DECANOS organizar el proceso de votación para la elección de los Decanos el **30 de Noviembre de 2012**, a partir de las ternas definidas por el Consejo Superior Universitario, mediante el voto secreto de profesores de planta y ocasionales, estudiantes y egresados de la correspondiente Facultad, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Sobre el porcentaje total de votación obtenido por el aspirante en cada uno de los mencionados estamentos se aplicará la siguiente ponderación: 45% para la votación de los profesores, 35% para la votación de los estudiantes y 20% para la votación de los egresados. El Decano elegido es quien obtenga el mayor porcentaje ponderado.

PARÁGRAFO 1. Las ternas definidas por el Consejo Superior Universitario en la sesión extraordinaria N° 021 del 22 de Noviembre de 2012 se mantienen vigentes.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Electoral deberá cumplir con el Estatuto Electoral en lo relacionado con censo electoral, jurados, puestos de votación, mesas de votación, el proceso de votación mediante tarjetón y el escrutinio.

PARÁGRAFO 3. Cuando dentro de los censos electorales, algún votante tuviere la triple condición de profesor, estudiante y egresado o la doble condición de profesor y egresado, profesor y estudiante o egresado y estudiante, deberá votar en la urna de un solo estamento con

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



RESOLUCIÓN SUPERIOR Nº 117 DE 2012

(Noviembre 23)

Por la cual se hace una modificación a la convocatoria para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015 y se deja sin efectos el proceso de votación realizado el día 23 de noviembre de 2012

Página 3 de 3

la siguiente prelación: Docente, estudiante y egresado; el no acatar esta prelación implica que su voto se declarará nulo.

PARÁGRAFO 4. El día hábil siguiente a la votación, 03 de Diciembre de 2012, el Presidente del Consejo Electoral Universitario, el Secretario General y los miembros del Consejo Superior Universitario que a bien tengan asistir se reunirán en sesión pública, para realizar el escrutinio general.

PARÁGRAFO 5. El acta de escrutinio se publicará el día siguiente al escrutinio general, el **04 de Diciembre de 2012**, en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, por el término de 8 días hábiles.

PARÁGRAFO 6. El día siguiente de la publicación del acta de escrutinio, o sea el día **05 de Diciembre de 2012**, el Presidente del Consejo Electoral Universitario declarará electo al candidato correspondiente, luego de lo cual expedirá y entregará la respectiva credencial al mismo, lo cual constará en un acta.

ARTÍCULO 4. DISPONER que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del mes de diciembre de 2012 posesionará a los Decanos elegidos para las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 5. SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 23 días del mes de Noviembre de 2012.

Original Firmado

Original Firmado

NATALIA RUIZ ROGERS

HERNANDO PARRA CUBEROS

Presidente Secre

Proyectó: Consejo Superior Universitario y Revisó: Hernando Parra Cuberos, Paula Andrea Murillo Parra